



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO  
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE  
TALENTO HUMANO



RESOLUCION No. 0275-E  
Del cinco (5) de marzo de 2024

Por medio del cual se designa a unos funcionarios pertenecientes a la Administración Distrital de Tumaco para realizar entrevistas en razón a la Resolución N° 0077-E del dieciocho (18) enero del 2024 y circular 019 del primero (1) de marzo de 2024.

El artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece que es "deber de los Distritos y Municipios certificados; Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivado.

Que, dentro del marco legal conformado por la ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015, decreto 490 de 2016 y el Decreto 2105 de 2017, facultan a las entidades territoriales a garantizar la continuidad y efectiva prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos, razón por la cual la Secretaria de Educación debe velar por la provisión de vacantes definitivas o temporales de Directivos Docentes con el fin de continuar con el buen funcionamiento de los Establecimientos Educativos.

Que mediante Resolución N° 0077-E del dieciocho (18) enero del 2024, el Alcalde Distrital de Tumaco a través de la secretaria de educación, "Adopta el procedimiento de convocatoria pública y el Protocolo para la provisión de empleos de directivos docente en situación de encargo de las Instituciones Educativas del Distrito de Tumaco, vigencia 2024 – 2025, por vacancia "temporal o definitiva"

Que mediante circular 019 del primero (1) de marzo de 2024, "se establece la Convocatoria de Encargos para Cargos Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Tumaco", en la cual se convoca a los funcionarios de carrera, Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad a postularse para la provisión, mediante encargo de las vacantes mencionadas.

Que la Secretaría de Educación del Distrito de Tumaco designará para la etapa de entrevista dentro de la convocatoria realizada por la Resolución N° 0077-E del dieciocho (18) enero del 2024, a funcionarios pertenecientes a la administración Distrital de Tumaco.

En mérito de lo expuesto,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO  
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE  
TALENTO HUMANO



Alcaldía de Tumaco

Continuación resolución No. 0275-E del cinco (5) de marzo de 2024

Pág. 2

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Designación de jurados.** Se designa como jurado a los siguientes funcionarios para realización de la etapa de entrevistas:

1. Pedro Jonatan Cortes España, identificado con cedula de ciudadanía No. 1087806780, funcionario de la oficina jurídica del nivel central de la Alcaldía Distrital de Tumaco.
2. Ramiro Enrique Hernández Gallo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1144065691, funcionario de la oficina jurídica del nivel central de la Alcaldía Distrital de Tumaco.
3. Drema Yaneth García Quiñones, identificada con cedula de ciudadanía No. 1047474967, funcionaria de la oficina jurídica del nivel central de la Alcaldía Distrital de Tumaco.

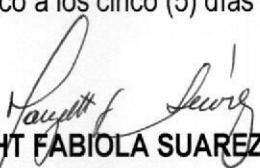
**ARTICULO SEGUNDO:** las entrevistas se realizan en las instalaciones de la secretaria de educación, el día jueves siete (7) y viernes ocho (8) de marzo de 2024, comprendido en el horario laboral.

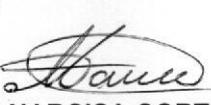
**ARTICULO TERCERO:** el personal aspirante a la convocatoria de Encargos para Cargos Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Tumaco, serán notificados el día 6 de marzo de 2024, a treves de correo electrónico suministrado por el aspirante en el momento de su inscripción.

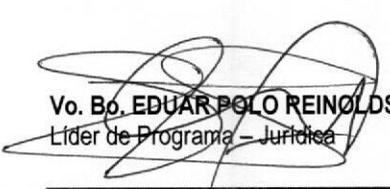
**ARTICULO SEGUNDO: Vigencia.** la presente Resolución Rige a partir de su publicación

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés de Tumaco a los cinco (5) días de mes de marzo de 2024

  
**MARGOHT FABIOLA SUAREZ CALDAS**  
Alcalde (e) Distrital de Tumaco

  
**MARIA NARCISA CORTES MONTAÑO**  
Secretaria de Educación de Tumaco

  
Vo. Bo. **EDUAR POLO REYNOLDS**  
Líder de Programa - Jurídica

Calle Caldas, casa N° 18 – diagonal al Parque Nariño

E: mail- [secretariadeeducacion@tumaco-narino.gov.co](mailto:secretariadeeducacion@tumaco-narino.gov.co) – [talento@semtumaco.gov.co](mailto:talento@semtumaco.gov.co)



DECRETO No. 129 DE 2024  
(04 de marzo de 2024)

**"POR EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO"**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO,  
BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE TUMACO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra las atribuciones del alcalde, a saber:

*"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"*

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece las funciones del alcalde municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 de 2012, indicando que:

*"(...) ARTICULO 29. Modificar el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)"*

*"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo"*

*"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

- d) En relación con la Administración Municipal:*
- 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"*

Que el señor Alcalde Distrital de Tumaco **FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.948.511 expedida en Tumaco - Nariño, debe viajar a la ciudad de Bogotá, para asistir a comisión de servicio, a partir del día martes cinco (5) de marzo de 2024 desde las ocho de la mañana (08:00 am) y hasta que dure la comisión.

Que en relación a las comisiones de servicios, los artículos 2.2.5.5.21 y el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto No. 1083 de 2015 que establece el Decreto Reglamentario Único del Sector de la Función Pública señala:



DECRETO No. 129 DE 2024  
(04 de marzo de 2024)

**"POR EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO"**

(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión.** El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

**ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión.** Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.

(...)"

Que conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias se establece:

(...) "Si la falta fuere temporal, excepto a la suspensión, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces".

Que con arreglo a lo previsto en el presente considerando, y mientras dura la ausencia del señor Alcalde Distrital de Tumaco, es necesario encargar a la señora **MARGOTH FABIOLA SUAREZ CALDAS**, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 01, adscrito a la Secretaria General, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que el Alcalde designado o encargado, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que por lo antes expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar por el día cinco (05) de marzo de 2024 a partir de las ocho de la mañana (08:00 am) y hasta que dure la comisión, al Medico **FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.948.511 expedida en Tumaco - Nariño, Alcalde del Distrito de Tumaco, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la señora, **MARGOTH FABIOLA SUAREZ CALDAS**, quien se desempeña como **SECRETARIA GENERAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 59.661.423 de Tumaco (N), Secretario de Despacho, Código 020 Grado 01, adscrita a la Secretaria General, de las funciones de Alcalde Distrital de Tumaco a partir del día cinco (5) de marzo de 2024 desde las ocho de la mañana (08:00 am) y mientras dure la comisión del titular, sin apartarse de las



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO  
DESPACHO ALCALDE  
NIT 891.200.916-2



DECRETO No. 129 DE 2024  
(04 de marzo de 2024)

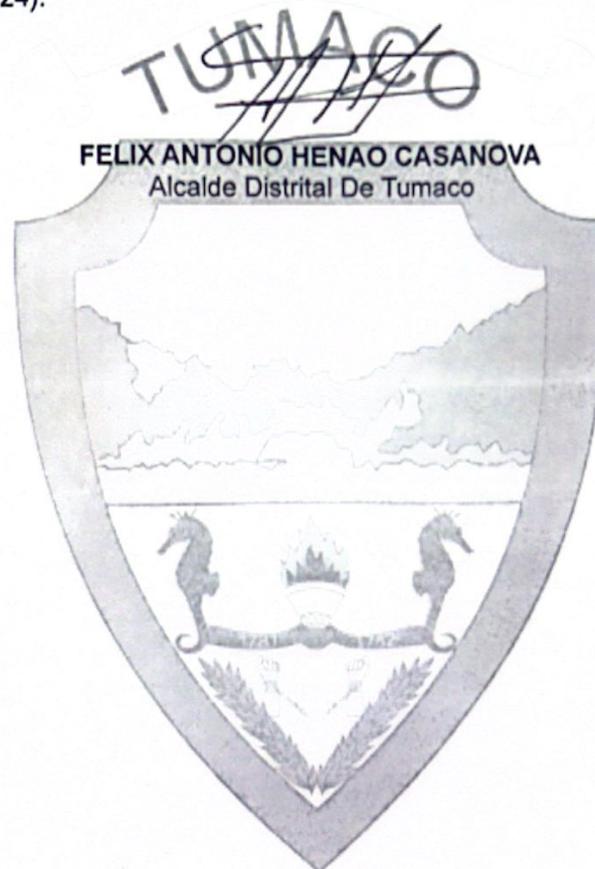
**"POR EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO"**

funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir del día cinco (5) de marzo de 2024 desde las ocho de la mañana (08:00 am).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés de Tumaco, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA  
Alcalde Distrital De Tumaco